



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Nro. 8-20 Medellín, 29 DE JULIO DE 2020

- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La institución educativa está interesada en articular al servicio de administración y asesoría del software académico máster 2000 con el servicio de administración y asesoría MÁSTER-G SUITE que permita llevar a cabo la educación virtual de una manera más ágil y amigable tanto para docentes como para los estudiantes. Enmarcados en la emergencia sanitaria producida por el covid19 se decide acceder al servicio de la plataforma para la presentación de trabajos de clase, contenidos, tareas, evaluaciones y asignación de calificaciones, dado que se hizo necesario unificar los medios y canales para velar por la calidad educativa, y al mismo tiempo, garantizar a los estudiantes un acceso seguro, fácil y profesional en sus procesos académicos.

Conforme al numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, este contrato que celebra amparado en una de las causales de contratación directa, teniendo en cuenta la dificultad para la adquisición de este servicio en la contingencia, y para articular las plataformas del software académico con el servicio de administración y asesoría Master G SUITE, para llevar a cabo la educación virtual, trabajos de clase, contenidos, tareas, evaluaciones y asignación de calificaciones.

- OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:** CONTRATAR LA ARTICULACIÓN MÁSTER-G-SUITE PARA LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN VIRTUAL

- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Cantidad	Unidad	Detalle
1	Servicios de	Educación virtual MÁSTER 2000-GSUITE (CLASS-ROOM)

ESTUDIO DE MERCADO- COTIZACIONES PREVIAS

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en : UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.369.200), IVA incluido, por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo

- IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:** (Especificaciones esenciales)

Valor Estimado: UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.369.200), Presupuesto oficial asignado teniendo en cuenta los precios del mercado, incluyendo

Dirección: Calle 49 No. 96A-11 Teléfonos: 446 11 00 / 446 10 90
E-mail: ie.juanxxiii@medellin.gov.co



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

los impuestos del Ley y el IVA. La imputación presupuestal se hará soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 14 del 29 de julio de 2020.

- Duración o plazo: 1 días después de tomado el pedido o de acuerdo con lo estipulado en el contrato u orden de servicio que para tal efecto se firme.
- Forma de pago: Una vez se reciban a satisfacción los bienes o servicios solicitados.
- Lugar de Ejecución I. E. JUAN XXIII.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN:

La institución Educativa I. E. JUAN XXIII fundamenta el proceso de contratación según Acuerdo 1 del 6 DE MARZO DE 2020, hasta los 20 SMLV.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP), de acuerdo a la Ley 1174 de 2011, artículo 94 y el artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2012, en la página web de la Institución educativa o en las instalaciones de la Institución Educativa.

7. ANALISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitucion de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el valor es inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere el decreto 734 de 2012. Y además el pago se realizará un avez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

CC. 71 184 094

ALBERTO LAN FUENTES
RECTOR